

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0019-2020-UNAM

Moquegua, 15 de enero de 2020

VISTOS: El Oficio N° 009-2020-VIPAC-CO/UNAM de fecha 15 de enero de 2020, Informe N° 0005-2020-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 09 de enero de 2020, Informe N° 021-2020-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO de fecha 14 de enero de 2020, Informe N° 007-2020-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de fecha 13 de enero de 2020, Informe N° 012-2020-EPISI/UNAM/FILIAL ILO de fecha 10 de enero de 2020, Informe N° 002-2020-EPIA/VIPAC/UNAM de fecha 09 de enero de 2020, Informe N° 008-2020-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 08 de enero de 2020 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 15 de enero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, según, el numeral 10, artículo 88° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece *que los docentes tienen derecho a gozar de vacaciones pagadas en sesenta (60) días al año;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1231-2109-UNAM de fecha 27 de diciembre de 2019, se resolvió, aprobar el **ROL DE VACACIONES** del personal Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, para el periodo enero y febrero 2020; en el cual, no se ha considerado a los docentes nombrados a partir del 01 de abril de 2019;

Que, a través de los Informes de vistos, los Directores de las Escuelas Profesionales de: Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial, Sistemas e Informática, Ingeniería Pesquera, Ingeniería Ambiental e Ingeniería de Minas, solicitan se haga efectivo el uso del periodo vacacional a favor de los docentes, que se nombraron a partir del 01 de abril de 2019; el cual será a partir del 13 de enero del año en curso;

Que, en ese sentido, con Oficio N° 009-2020-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, eleva al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, precisando que es procedente aprobar el periodo vacacional a favor de los docentes nombrados a partir del 01 de abril de 2019;

Que, Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 15 de enero de 2020, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR el Rol de Vacaciones del Personal Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, nombrados a partir del 01 de abril de 2019; para el periodo enero y febrero 2020;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **ROL DE VACACIONES** del personal Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, nombrados a partir del 01 de abril de 2019; para el periodo enero y febrero 2020, conforme al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	INICIO	FIN	DIAS
Gestión Pública y Desarrollo Social	RIVERA	BORJAS	SAUL DANTE	13/01/2020	29/02/2020	44
	ROSADO	CHAVEZ	CHARLES ARTURO	13/01/2020	29/02/2020	44
Ingeniería Agroindustrial	ALLCCA	ALCA	ERIK EDWIN	13/01/2020	29/02/2020	44
Ingeniería de Minas	JOO	GARCIA	CARLOS EDUARDO	13/01/2020	29/02/2020	44
	RAMOS	SAIRA	ELIZABETH MARINA	13/01/2020	29/02/2020	44
Ingeniería Ambiental	SOTO	GONZALES	HEBERT HERNAN	13/01/2020	29/02/2020	44
	RIOS	ZAPANA	PAULINO FLAVIO	13/01/2020	29/02/2020	44
Ingeniería Pesquera	QUINO	VILLANUEVA	GROVER	13/01/2020	29/02/2020	44
	PONCE	CUSI	RICHARD	13/01/2020	29/02/2020	44
Ingeniería de Sistemas e Informática	RAMOS	RIVERA	SALOMON REY	13/01/2020	29/02/2020	44
	CLARES	PERCA	JUAN CARLOS	13/01/2020	29/02/2020	44
	GAUNA	CHINO	MARIO	13/01/2020	29/02/2020	44



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0019-2020-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPI
DIGA
ORH
OTIN

JWTB/Esp.
Arch. (2)